

EL INDEPENDIENTE

Puntos de suscripción

Imprenta de Viuda de Reus, Isabel II, 6, ALICANTE

Dirección y Redacción

Plaza de Isabel II, núm. 6, Imprenta

La correspondencia al Director

Anuncios y comunicados, á precios convencionales

Nuestras reformas

Es para las familias timbre de honra el conocimiento de las tradiciones de los ascendientes, y ningún dote tiene el valor que representa y significa el estudio de los servicios que pasan á ser no sólo decoro y lustre del apellido, sino estímulo también para la emulación de las virtudes, y como «nobleza obliga», no es la Historia solamente rumor de gloria, sino estrella también que, en las luchas de la vida impulsa á las nuevas generaciones, á mantener el esplendor de las pasadas.

Los pueblos no son sino grandes familias y las mismas obligaciones que éstas tienen son comunes, y de ahí que en la moderna cultura las poblaciones que desean alternar en el gran concierto del progreso actual, se interesen en el conocimiento de su historia, como factor determinante de las energías que han de mantenerla en el presente y acrecentarla en las brumas del futuro.

Atendiendo á las razones expuestas, hemos acordado principiar nuestras reformas con la publicación de la «Historia de Alicante», costa de su provincia con algunos apuntes geográficos é hidrográficos, haciendo después un detenido estudio de las costas y fronteras Españolas, por lo que nos serviremos de la obra propiedad de nuestro muy querido amigo José Aller y Vicente, Carabinero de esta Comandancia, con quien nos hemos puesto de acuerdo, por lo que publicaremos ocho páginas en cada número de este semanario que llenarán la tercera y cuarta plana del

mismo, quedando la primera y segunda para la publicación de artículos, anuncios, comunicados, una sección de correspondencia con los suscriptores y todo lo de más que nos sugiera.

Publicaremos además la obra del mismo autor aumentada y corregida por el señor Aller que hará en ella innovaciones de gran transcendencia á fin de que sea útil á todos sus compañeros, y más especialmente á los aspirantes á Cabos, á los de esta clase y á los Sargentos que pretendan ó aspiren á ceñir la espada del caballero oficial, cuyos programas se publicarán y anotarán en términos que faciliten el estudio, ya por lecciones ó ya por papeletas, según los nuevos programas lo exijan, puesto que éstos, como los reglamentos tácticos, están próximos á publicarse.

Además se publicará una recopilación de Reales órdenes y disposiciones emanadas de la Dirección General del Cuerpo que deban tenerse más presentes tanto para los servicios burocráticos, como para los que las fuerzas del Instituto prestan en las primera y segunda líneas, Rondas de alcoholes y otros, que fuera prolijo el enumerar.

De esta obra publicaremos 16 páginas en cada número, papel satinado y esmerada impresión, por manera, que cada mes se publicarán 64 páginas y 32 de *Costas y Fronteras Españolas* que en total componen 96 páginas en cuartilla, más el periódico, que los lectores podrán obtener por un precio que no excederá de 60 céntimos, pretendiendo el autor que el precio sean 50

CÉNTIMOS mensuales, dependiendo solamente de que la suscripción sea nutrida.

Que ambas obras son de gran utilidad, es innegable por cuanto así lo reconoció el centro directivo al publicar la primera edición de cada una, probando más el que constantemente se hacen pedidos al autor y se ha dado el caso de ofrecerle diez pesetas por un ejemplar de *La Llave ó Manual Teórico Práctico elemental del carabinero* y que algunos han vendido cuadernos sueltos por dos pesetas, cuando su valor fué el de 50 céntimos.

Aumentada esta obra en la forma que se pretende, será una verdadera enciclopedia, que servirá para el estudio y la consulta.

¿Qué más se puede pedir al autor? Sus programas los ha cumplido siempre con creces y lo propio hará en esta ocasión en que nosotros le ayudaremos desinteresadamente en aquello que de nuestra parte esté; faltando sólo que los aspirantes á cabos, los que disfrutaran este empleo y los Sargentos que aspiren á ser oficiales, coadyuven suscribiéndose al INDEPENDIENTE que de buen grado ha cedido su tercera y cuarta plana y si por exceso de original se viese obligado á ocuparlas, los suscriptores obtendrían en pliego separado las ocho páginas que se le ofrecen costeadas por

LA REDACCIÓN

POR LOS RETIRADOS

Sólo el egoísmo es capaz de olvido tan incomprensible co-

mo el en que los jefes y oficiales tenemos á los retirados.

Decimos incomprensible, porque lo es; no hay medio de entender en qué puede fundarse el despego, la indiferencia con que se ve la situación del que por edad fué alejado de filas cuando quizás igualara en brío á los jóvenes y los superiores en entusiasmo y aptitud.

Ejemplo elocuente nos dan de arriba con disposiciones recientes, único mal que tienen, concediendo á los veteranos que fueron nuestros jefes las pequeñas ventajas del servicio de Sanidad y Farmacia; y, sobre todo, por su gran transcendencia moral, señalándoles un puesto en la fiesta anual de la jura y en cuantas ceremonias militares tengan lugar.

A ellas deben acudir ostentando las cruces y medallas ganadas ante el enemigo, y las concedidas en la paz al saber y al trabajo.

Por parte de los que en filas estamos, debe cesar el desvío, pues á la masa de militares envejecidos en el servicio iremos todos, y al dolor de abandonar el medio en que se ha vivido, al que se han dado las energías de cuerpo y espíritu, se unirá el de verse alejados de los que fueron compañeros y subordinados y olvidados por quienes favores deben y lecciones recibieron de milicia en paz y en guerra.

No habría inconveniente en rebajar las edades para el retiro si, como ocurre en las Naciones militares, los retirados volviesen al servicio en tiempo de campaña, y aun en el de grandes movilizaciones, poniéndose al frente de las unidades de segunda reserva, pues para el servicio de guar-

nición serían aptos dentro de algún límite de edad, y fuera de dichos períodos podían desempeñar los más jóvenes todos los destinos de los Cuerpos de reserva y buena parte de los burocráticos de activo, con poca economía del personal y con la seguridad de que el combatiente estaba en condiciones físicas revelantes, tal como se necesitan para la guerra en nuestros días.

A esto debemos dirigir no pocos de nuestros esfuerzos, á buscar un porvenir militar á los que causen baja en el Ejército por haber llegado á edades fijas, suprimiendo la situación de retirado ó llevando á ella los que después de separados de filas lleguen á edades avanzadas cuando tuviesen bien ganado un descanso total.

Entre tanto se llega á esta utilización de los retirados, no les olvidemos; cuando vengan entre nosotros, con motivo de fiestas marciales, mostrémosles nuestra cariñosa consideración, que vea la tropa cómo el oficial joven venera al jefe anciano que le enseñó á ser militar, que fué su profesor tal vez, su maestro siempre, y que el público mire con simpatía el grupo de viejos soldados que asisten á las ceremonias de la profesión á servir de ejemplo á los soldados noveles.

Honremos á los que nos precedieron y trabajemos porque sigan utilizándose sus servicios, formando con ellos los cuadros del Ejército de segunda línea, y vayamos unidos á resolver por este medio el mal llamado problema de la rebaja de edades, que se reduce á contar con jefes jóvenes al frente de las unidades de combate, á colocar á los que no lo son en destinos de oficinas y á organizar de veras los Cuerpos de segunda reserva, para los que no tenemos más que generales que los manden; sus jefes y oficiales naturales no son otros que los que denominaríamos baja por edad en el servicio activo.

MOHARRA

Así se expresa el firmante desde las columnas de nuestro querido colega madrileño «El Ejército Español», cuyas líneas acojemos en este semana-

rio por el mérito que en sí encierran y que el buen gusto del escritor las avalora.

Como además de las clases pasivas del Ejército y Armada existen otras, de todas nos ocuparemos en otro lugar de este número, porque con ello cumplimos con el deber que nos hemos propuesto.

Las clases pasivas

A estas beneméritas clases pertenecen personalidades que en activo se distinguieron en las cátedras, en la tribuna, en el foro y en los campos de batalla, prestando así grandes servicios á la patria que en manera alguna podría relegar al olvido sino se hallasen dispersas y en completa desunión.

Las clases pasivas son dignas y merecen atención preferentísima por parte de todas las personas honradas y cultas, porque á ellas debe la juventud cuanto es y cuanto vale.

Al ser nombrados los Gobernadores de entre el personal de clases pasivas, el Estado obtendría una economía de consideración, puesto que al ser nombrados y aceptar el cargo, cesarían de percibir el sueldo de pasivos que en muchos casos sería igual ó muy aproximado al que disfrutaban los Gobernadores, y por lo tanto resultarían gratuitos sus servicios, y estamos seguros que no habría tantos egoísmos en el campo de la política.

Los destinos en los cuerpos armados de los municipios, también debieran recaer en los retirados del Ejército, por la razón sencillísima de que con el mismo presupuesto podrían disponer de mayor personal, invirtiendo solamente el importe de los destinos pasivos que dejasen los retirados á favor de los municipios.

De este modo, las fracciones armadas de los municipios serían duraderas, llegarían á compenetrarse bien de los servicios, y municipios y público en general, estarían mejor servidos que con el sistema actual, que sólo es bueno para aquellos que andan alrededor del caciquismo, viéndose los que conocen perfectamente sus deberes á hacer la vista gorda

con los que delinquen por temor á ese maldito caciquismo, gusano roedor de la sociedad y nacido al amparo del favoritismo gubernamental.

Es, pues, nuestra opinión, y en la cual se reflejan muchas, que la ley de destinos civiles se respete y que en todo caso se acuda á los retirados y licenciados del Ejército para estos servicios, y para otros de mayor categoría á las clases pasivas que posean aptitudes, y si posible fuera, que no militasen en las filas políticas.

La Radiotelegrafía

La *Gaceta* ha publicado la siguiente ley:

«Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para que, por medio de un Real decreto que publicará dentro del plazo de cuatro meses, contados desde la promulgación de esta ley, proceda á plantear ó desarrollar, valiéndose de entidades nacionales, los servicios de radiotelegrafía, cables y teléfonos.

Art. 2.º Los gastos de cada servicio se cubrirán con los productos previos de la misma concesión. Se podrá imponer como carga especial de alguna concesión el establecimiento y entrega inmediata al Estado de la línea ó servicio que en dicho Real decreto se declara de interés nacional.

Art. 3.º Las concesiones de estos nuevos servicios se harán en pública subasta, con todas las condiciones necesarias para garantizar los intereses y seguridad del Estado.

A continuación de esta ley publica también el periódico oficial un decreto, declarando de interés nacional la construcción de las cuatro redes telefónicas siguientes:

Primera. Red internacional con Francia, que, partiendo de Madrid, se enlazará con las líneas francesas en Irún y Port-Bou, pasando por Zaragoza, Pamplona y San Sebastián, y por Lérida, Igualada, Barcelona, Tarragona, Reus y Gerona.

Segunda. Red del Nordeste, que unirá á Madrid con la Coruña; Santiago y Ferrol, pasando por Avila, Arévalo, Medina, Valladolid, Palencia, León, Monforte, Lugo y Betanzos; con Pontevedra por Orense y Vigo; con Gijón por Oviedo; con Santander por Reinosa, y con Zamora por Salamanca.

Tercera. Red del Sur, que enlazará la capital de la Mo-

narquía con Cádiz, pasando por Ciudad Real, Almadén, Cabeza de Buey, Córdoba, Sevilla, Utrera, Jerez y San Fernando; con Chiclana; con Málaga y Antequera por Bobadilla; con Huelva, y además con Cáceres, Badajoz y Zafra por Mérida.

Cuarta. Red del Sudeste, que unirá Madrid con Cartagena por Alcázar, Albacete, Alicante y Murcia; con Lorca; con Almería por Manzanares, Linares, Jaén, Alcalá la Real, Granada y Guadix; con Baza y Motril, y con Cazorla por Baeza y Ubéda.

La construcción de estas redes se sacará por medio de Reales órdenes á pública subasta entre entidades nacionales, con las condiciones reglamentarias en esta clase de servicios y todas las necesarias para garantizar los intereses y la seguridad del Estado, por el precio máximo de 2.150 pesetas por kilómetro de desarrollo de cada red.

Mucho nos alegraremos de que estos servicios sean pronto un hecho.

El comercio con Marruecos

Acaba de ser publicada la estadística del tráfico y comercio con Marruecos durante 1906.

En las relaciones comerciales de Marruecos con Europa están muy lejos de equilibrarse las importaciones y las exportaciones. Las primeras sumaron en el período citado, según nota de las Aduanas, 45.182.245 francos, mientras lo exportado de allá ofrece en sus cifras un aumento de 29.186.719 sobre lo llevado al Moghreb.

De las mercancías entradas en el Imperio y salidas de sus puertos, Casablanca registró el año anterior 14.076.472 francos; Tánger, 14.010.606; Mogador, 13.174.428; Safi, 7.784.771; Mazagán, 5.086.402 y Rabat, 6.715.684.

Salieron en tal movimiento gananciosos Tánger y Mogador, con detrimento de Casablanca, en cuanto afecta al comercio de exportación. Ni que decir hay que los últimos sucesos han irrogado pérdidas enormes á esta plaza, irradiadas sobre todo el litoral marroquí.

Corresponde á Francia en el intercambio marítimo y terrestre, por su expansión en Argelia, el primer puesto en el Norte de Africa, tocándole en 1906 el 50,42 por 100; ocupa el segundo lugar Inglaterra, con el 28,78, y tras ellas, Alemania, con un 18,41; Es-

paña, con 4,56; Bélgica, con un 3 por 100; con 1,96, Italia, y con 1,12, los Estados Unidos.

La navegación internacional destinada al comercio estuvo representada y fomentada en las costas marroquíes por Inglaterra, Francia, Alemania, España é Italia. En el tiempo que comprende la referida estadística, fondearon en aquellas aguas 3.197 barcos europeos: de ellos, un 34,03 por 100 con bandera inglesa; franceses, un 20,93; alemanes, un 10,64; españoles, un 25,02, y un 3,95 italianos. Durante el último quinquenio la navegación internacional en el litoral moghrebino aumentó considerablemente.

Noticias

Advertencia

Se halla encargado de la dirección de este semanario don Pedro Andreo, desde la publicación del segundo número, lo cual se hace constar para que los suscriptores puedan dirigirse á su nombre cuando lo deseen.

Otra

Muy en breve se llevarán á efecto reformas de gran trascendencia en esta publicación,

las cuales estamos seguros han de agrandar á los lectores y más particularmente á los militares que lo reciben en la actualidad y de cuyas reformas nos ocupamos en otro lugar de este número.

Ha fallecido en Torrevieja la virtuosa señora doña Concepción Torregrosa, esposa del médico, D. José Bañón.

El entierro ha sido una manifestación elocuente de las simpatías que disfrutaba la finada y tiene su familia.

Descanse en paz la finada y reciba nuestro más sentido pésame el señor Bañón y distinguida familia, á quien conocemos y distinguimos desde ha mucho tiempo.

Espectáculos

TEATRO PRINCIPAL

En la semana que acaba de transcurrir, podemos señalar dos acontecimientos notables en nuestro decano coliseo; uno fué la función organizada á beneficio de los damnificados por las inundaciones de Málaga, el otro el estreno del magnífico melodrama «Los niños del Hospicio».

La primera de dichas funciones atrajo una numerosísi-

ma y escogida concurrencia que no cesó de aplaudir, con justicia, á los improvisados actores y actrices que lucieron su talento artístico, como si realmente fuese su profesión el arte dramático. No citamos nombres, pues *todos y todas* se portaron muy bien, y los aplausos fueron merecidísimos así como los prodigados á «La Wagneriana» y á la «Banda del Regimiento».

Nuestra enhorabuena á tan simpáticos é improvisados artistas, y las gracias en nombre de los beneficiados por este acto de caridad.

En cuanto al estreno de «Los niños del Hospicio», debemos decir que la Compañía del Sr. Araixa, cumplió como buena, haciendo brotar lágrimas de los ojos del escaso público que asistió á las representaciones, cosa que como hemos dicho en otras reseñas no nos explicamos semejante retraimiento por parte de la gente que puede ocupar las butacas y palcos.

La obra fué muy bien recibida, aplaudiendo á los artistas y al autor.

TEATRO NUEVO

Continúa este lindo local, atrayendo público ávido de aplaudir á la modesta compañía que en el mismo actúa,

que sabe interpretar bastante bien todas las obras que pone en escena, habiéndonos dado á conocer algunas nuevas en la próxima pasada semana que han sido muy aplaudidas.

SALÓN MODERNO

El notable ventrílocuo señor Sanz, las preciosas niñas precoces bailarinas «Les Hellets» y la notabilísima pareja de baile Carmen Díaz y Enrique Sánchez, han sido los números de varietés, que en la pasada semana han llevado gran contingente de público á este espacioso local, siendo todos los números sumamente aplaudidos, como igualmente los célebres Aduetistas «Les Chimenti» que debutaron con gran éxito el viernes de dicha semana.

Nuestra enhorabuena á los artistas y á la empresa.

SALÓN NOVEDADES

También en este bonito local, han presentado los nuevos dueños, números de gran atracción que han sido sumamente aplaudidos, así como las preciosas películas exhibidas.

Reciban todos nuestra felicitación y muchos aplausos.

Imprenta de Antonio Beus: Alicante

industria tendrán la obligación de participarlo por conducto del Interventor de la fábrica, si lo hubiere, á la Administración de la Renta, cuya oficina dispondrá que por el Inspector á quien corresponda se precinten los aparatos y se practique un balance de las existencias, levantando acta en que consten estos extremos.

El fabricante queda obligado á devolver á la Administración correspondiente el libro de *guias* que estuviere habilitado para expender, inmediatamente después de haber dado salida á las existencias que figuren en el indicado balance.

Art. 53. Cuando la fábrica estuviese intervenida se entregará diariamente al Interventor, á ahora convenida, un boletín (modelo número 2), en el que se expresarán, con relación á las últimas veinticuatro horas trascurridas:

- 1.º La cantidad y clase de los vinos destinados á la destilación;
- 2.º La cantidad y graduación de los aguardientes ó alcoholes obtenidos de la destilación;
- 3.º La cantidad de los aguardientes y alcoholes extraídos de los depósitos para rectificar; y
- 4.º La cantidad y graduación de los alcoholes rectificadas, obtenidos y almacenados.

El Inspector dará en el acto recibo de este boletín.

Art. 54. Los fabricantes de alcohol de vino están obligados á llevar las cuentas siguientes:

- 1.ª De vinos;
- 2.ª De destilación;
- 3.ª De rectificación, y
- 4.ª De alcoholes producidos y almacenados.

Estas cuentas se llevarán en libros sujetos á los modelos números 3 á 6, autorizados y sellados por la Administración correspondiente.

Todas las anotaciones se harán en los libros diariamente y por días naturales, contados desde las doce de la noche; entendiéndose que la carencia de asientos en un día determi-

Lo mismo se hará con todo aparato ó parte de aparato destilatorio ó rectificador que exista en las fábricas y que no se utilice para las operaciones de las mismas.

Art. 41. Cada uno de los aparatos destilatorios y los rectificadores deberán estar provistos de un contador automático sistema Siemens, ú otro que por Real decreto se autorice, cuyo cierre deberá llevar una solapa interior para que, una vez precintado, no sea posible pararlo en su marcha normal.

Estos contadores podrán estar colocados antes ó después de las probetas aforadas, si los aparatos las tuvieren, pero con la condición precisa de que todo el alcohol producido sea debidamente registrado por el contador antes de pasar á los depósitos.

Art. 42. Las probetas de los aparatos destilatorios estarán cerradas y precintadas de manera que no puedan separarse del tubo de conducción de los alcoholes ni levantarse la tapa del cuerpo de aquéllas.

No podrá extraerse de las probetas más que las cantidades de alcohol necesarias para la degustación, utilizando al efecto la llave de que están provistas, cuyo orificio ó paso del macho no podrá tener más de dos milímetros de diámetro, debiendo cuidar los Interventores de las fábricas de impedir que de las referidas probetas pueda extraerse más cantidad de alcohol que la citada.

Art. 43. Si en la fábrica existieran filtros para purificar el alcohol, se precintarán las llaves y aberturas que dichos aparatos tuviesen al exterior, de modo que sin impedir la circulación del líquido se adquiera la seguridad de que éste sólo sale por los tubos de entrada en los depósitos.

Art. 44. Todos los tubos por donde circulen alcoholes procedentes de los aparatos de destilación ó rectificación deberán desaguar en uno de los depósitos. Estos tubos estarán pintados de rojo desde el aparato productor hasta los depósitos. Deberán aparecer visibles y no empotrados en los mu-

Cooperativa Militar

Plaza del Progreso, núm. 3

Atendiendo al creciente número de personas que vienen solicitando títulos para poderse surtir de géneros en nuestro establecimiento, y deseoso el Consejo de Administración de esta Sociedad de complacer en todo aquello que sea posible á los socios consumidores, ha extendido sus operaciones, expendiendo en el establecimiento artículos nuevos y una sección de panadería que ha de ser del agrado del público, vendiéndose por los empleados del establecimiento á los precios siguientes:

Francés	el kilo, 0,50 pesetas
Candeal de primera	» 0,50 »
Idem de segunda	» 0,40 »
De Jijona de primera	» 0,45 »
Idem de segunda	» 0,40 »
Panecillos, 20	1,00 »

De los expresados precios esta Cooperativa abona en el acto el 5 por 100.

Para mayor garantía de los socios consumidores, desde el día 20 del corriente quedará establecido un gabinete químico para analizar todos los géneros que puedan someterse al análisis antes de ponerlos á la venta, velando así por la salud de los consumidores, encargándose de la dirección del Gabinete un señor Farmacéutico de esta capital y de reconocida competencia, por lo que los géneros que se dan al público en nuestro establecimiento son puros y sin mezclas de ninguna clase.

Las carnes de vaca y de cerdo podrán los socios comprarlas en las sucursales con una ventaja de 15 céntimos por kilo.

Se suplica á todos los señores consumidores que todo género que no sea de su agrado lo devuelvan al establecimiento.

LA SALUD

Depósito de

AGUA DE LA ALCORAYA

Establecimiento modelo en su clase con la curiosidad más refinada en el depósito del agua. Servicio á domicilio inmediatamente después que se haya recibido el aviso. Certificado de la legitimidad de las aguas á quien lo solicite en el depósito.

Cárraro á domicilio, 0,15; en el depósito, 0,10.

Calle del Diluvio, 2.—Alicante.

Pascual Vallcanera

Infanta, 16

Cacharrería, lampistería, loza y cristal, cromos, paisajes y oleografías. Juguetes y alfarería catalana.

Objetos con la inscripción «Recuerdo de Alicante».

Decoraciones especiales sobre cristal. Ventas al por mayor y menor.

Carneceria de la Cooperativa Militar

á cargo de José Fuster (a) Palera

Precios de las carnes en el Mercado:

Molla, de primera.	2,60 pesetas kilo
Idem de segunda.	2,40 » »
Con hueso, de primera.	2,00 » »
Idem de segunda.	1,80 » »
Falda y Escoleta.	1,20 » »

De los precios indicados abonará á sus socios consumidores la Cooperativa 15 céntimos por kilo. Pago al contado.

Los tiquets hay que recojerlos en el establecimiento de esta Sociedad.

Tocinería de La Cooperativa Militar

á cargo de Jaime Llorca.--Tabla n.º 11

Precios de la carne de cerdo en el Mercado:

Carne de lomo.	2,60 pesetas kilo
Idem con hueso.	2,40 » »
Solomil o limpio.	3,00 » »
Patatas, cabezas, orejas, etc.	1,60 » »

Pago al contado.—A los precios expresados abona la Cooperativa 15 céntimos en kilo.

Tanto estas carnes como las de vaca y el pan sorral contado, por lo que abona el beneficio indicado en el acto.

EL INDEPENDIENTE

Precios de suscripción: trimestre, 1 peseta

Defensor de los intereses morales y materiales de esta región.

ros, y cuando atraviesen alguno de éstos dejarán hueco bastante para que pueda seguirse la marcha del tubo hasta el depósito correspondiente.

Los empalmes de los tubos se harán por medio de bridas de unión, no consintiéndose soldaduras de estaño. Estos empalmes, y lo mismo los cierres de las trapas de las probetas y depósitos, llaves de los mismos y las llaves de las retrogradaciones de los aparatos destilatorios, deberán estar precintados.

Art. 45. Los productos de la destilación deberán recogerse y conservarse en un almacén de la destilería que esté completamente aislado, y del que la intervención podrá tener una llave cuando lo estime conveniente.

Habrà dos clases de depósitos:

- 1.ª Para los aguardientes y alcoholes obtenidos de primera destilación, y
- 2.ª Para los aguardientes y alcoholes rectificadas.

Estos depósitos deberán tener marcados con caracteres del tamaño de cinco centímetros ó más, pintados al óleo, la capacidad de cada uno. Tendrán un tubo de nivel y una escala graduada para apreciar las cantidades de líquido que contengan cuando dichos depósitos no estén llenos.

No se consentirá la instalación de depósitos subterráneos.

Art. 46. Todos los aparatos de destilación ó de rectificación de alcoholes, cubas y demás envases existentes en las fábricas respectivas, tendrán marcados su cabida y volumen, y un número de orden, en sitio visible, por medio de caracteres pintados al óleo y de una altura mínima de cinco centímetros.

Art. 47. Los locales donde se destilen ó rectifiquen alcoholes deberán tener una sola puerta de entrada, abierta precisamente en el muro ó pared que corresponda á la vía pública.

Además habrá timbre ó campanilla con botón, tirador ó cordón que pueda utilizarse para llamar desde la vía pública

y los encargados de la fábrica deberán abrir y franquear inmediatamente la entrada á los Inspectores de la Renta, lo mismo de noche que de día, aunque se hubiese declarado que la fábrica no funcionaría de noche.

Art. 48. Todas las fábricas de destilación ó de rectificación de alcoholes tendrán un rótulo en caracteres grandes, cuando menos de 20 centímetros, fácilmente visible desde la vía pública, en el cual se indicará la industria que se ejerce en el interior del edificio.

Art. 49. Cuando esté terminada la instalación de la fábrica, los interesados deberán dar parte al Inspector correspondiente, con ocho días de anticipación, de la fecha en que se propongan comenzar el trabajo, acompañando los libros en que hayan de llevarse las cuentas corrientes de la destilería, para que la Administración los autorice.

Art. 50. En el momento que ocurra un accidente en la fábrica que paralice la marcha de los aparatos destiladores ó rectificadores, ó cuando los contadores se paren ó se descompongan, ó los depósitos de los alcoholes y aguardientes se obstruyan ó se averien ó rompan los precintos puestos en algún aparato, los fabricantes darán conocimiento inmediato del accidente al Interventor de la fábrica, si lo hubiere, y en caso contrario, levantarán un acta á presencia de dos testigos ajenos al personal de la fábrica, en la que se hará constar con claridad el accidente sufrido y las causas de él, si son conocidas.

Estas actas deberán remitirse en pliego certificado, por el primer correo á la Administración de la Renta en cuya demarcación esté sita la fábrica.

Art. 51. Cuando por causas naturales ó fortuitas se suspenda la elaboración en las fábricas de alcohol de vino, los fabricantes darán cuenta inmediatamente al Inspector, que dispondrá el precinto de los aparatos destilatorios y rectificadores.

Art. 52. Los fabricantes que cesen en el ejercicio de su